



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 215-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 JUN 2026

VISTO:

El memorando N° 000476-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000473-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000739-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 000154-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV, Informe N° 000490-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, Informe N° 000703-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 000448-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 000093-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-KTF, Carta N° 021-2026-CCSAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Carta N° 021-2026-CCSAC, de fecha 06 de marzo de 2026, el Gerente de la Empresa Construcciones Canchari SAC. Construcciones Generales, remite las facturas para cumplimiento de pago de la contratación de servicio de mantenimiento vial, contratación del servicio de Intervención de emergencia para el restablecimiento de la transitabilidad mediante puente modular, distrito de Anco, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho;

Que, con Informe N° 000093-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-KTF, de fecha 20 de abril de 2026, el Ing. KLEMIR TORRES FIGUEROA de la Sub Dirección de Obras, en el cual informa sobre el segundo y tercer desembolso a favor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho (DRTCA) en merito al Convenio Interinstitucional N° 06-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA referido a la ejecución del servicio denominado: "INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE PUENTE MODULAR, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Y teniendo en cuenta que a la fecha solo se realizaron pagos por un monto total de S/. 217,081.00 soles mediante Notas de pago N°1514.25.81.2600396 y N°1514.25.81.2600407, se realizó el pago por el monto descrito solo por la disponibilidad presupuestal en el año 2025.

Considerando que ya se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, se recomienda proceder con el pago del saldo diferencial derivado de la ejecución del servicio: "Intervención de emergencia para el restablecimiento de la transitabilidad mediante puente modular, Distrito de Anco, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho". De acuerdo a la CARTA N°021-2026-CCSAC, donde envía facturas para el cumplimiento de pago correspondiente a la ejecución, se debe realizar el pago a la EMPRESA CONSTRUCCIONES CANCHARI SAC CONTRATISTAS GENERALES por un monto total pendiente por pagar S/. 254,014.00 soles;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 215 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 JUN 2026

Que, mediante Informe N° 000448-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 20 de abril, el Sub Director de Obras solicita el pago del saldo diferencia a la Empresa Construcciones Canchari S.A.C. Contratistas Generales por el servicio de "INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE PUENTE MODULAR, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; de acuerdo al documento de la referencia b)., se cuenta con disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de **pago del saldo diferencial a la Empresa Construcciones Canchari S.A.C. Contratistas Generales**, por el **monto de S/ 254,014.00 soles**, en cumplimiento al Convenio Interinstitucional N° 06-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA. de acuerdo al detalle del Informe N° 000093-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-KTF;

Que, mediante Informe N° 000467-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, de fecha 08 de junio del 2026, la directora Yenny Infante Leva, remite la disponibilidad presupuestal requerida para atender el pago del saldo diferencial a favor de la empresa Construcciones Canchari S.A.C. Contratistas Generales, por la ejecución del servicio denominado: "INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE PUENTE MODULAR, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", al respecto, se precisa que se cuenta con el marco presupuestal por el monto total de S/. 254,014.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil catorce con 00/100 soles), distribuido en las específicas de gasto 2.3.2 4.3 1 "De Carreteras, Caminos y Puentes No Concesionados", por S/. 217,081.00, y 2.3.2 7.11 99 "Servicios Diversos", por S/ 36,933.00. En tal sentido, se adjunta el marco presupuestal correspondiente para los fines pertinentes, por lo que se recomienda proseguir con la ejecución del pago solicitado, de conformidad con la normativa vigente.

Que, con Informe N° 000139-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV, de fecha 12 de junio de 2026, la Asistente administrativo de la Sub Dirección de Obras, remite opinión para solicitar de forma urgente la modificación presupuestaria entre específicas de Gasto de los recursos transferidos a la Dirección de Infraestructura, para el cumplimiento de las funciones transferidas por el Gobierno Regional para el pago del saldo diferencial a la empresa Construcciones Canchari S.A.C. Contratistas Generales de la "INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE PUENTE MODULAR, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", en la Fte. Fto. Donaciones y Transferencias (D.T.), con el objetivo de cumplir el pago del saldo diferencial al ejecutor por el monto total de S/ 254,014.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil catorce con 00/100 soles) en el periodo 2026, en ese sentido y con la cumplir con el pago de la ejecución, se propone la siguiente modificación presupuestaria entre específicas de gasto, lo siguiente:



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 215-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 JUN 2026

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA							
META	DESCRIPCIÓN						
0050	0050 – 0031734 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL: PUENTE: 1.000; AYACUCHO, LA MAR, ANCO						
ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	PIM 2026 (1)	MODIFICACION		PIM (02)	JUSTIFICACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENT O
			ANULACI ÓN	CRÉDIT O			
2.3.2.4.3.1	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONAD OS	217,081. 00		36,933. 00	254,014. 00	EXISTE LA NECESIDAD DE REALIZAR GASTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA PARA EL RESTABLECIMI ENTO DE LA TRANSITABILIDA D MEDIANTE PUENTE MODULAR, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.	13 – DONACIONES Y TRANSFERENC IAS (D.T.)
2.3.2.7.11. 99	SERVICIOS DIVERSOS	36,933.0 0	36,933.00		0.00		

Que, mediante Informe N° 000703-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 15 de junio de 2026, el Sub Director de Obras, comunica que, mediante el Informe N.° 000467-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago del saldo diferencial a favor de la Empresa Construcciones Canchari S.A.C. Contratistas Generales, correspondiente al servicio denominado: "INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE PUENTE MODULAR, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", por el monto total de S/ 254,014.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil catorce con 00/100 soles). Al respecto, cabe señalar que, de acuerdo con el referido informe de la OPPM, la disponibilidad presupuestal se encuentra distribuida en las siguientes específicas de gasto: Específica de gasto 2.3.2 4.3 1 "De Carreteras, Caminos y Puentes No Concesionados", por la suma de S/ 217,081.00, Específica de gasto 2.3.2 7.11 99 "Servicios Diversos", por la suma de S/ 36,933.00.

En ese sentido, solicito se gestione ante la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la modificación presupuestaria entre las específicas de gasto correspondientes, Que, con Informe N° 000154-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV, de fecha 18 de junio de 2026, la Asistente administrativo de la Sub Dirección de Obras, remite remito opinión para la aprobación mediante Resolución Directoral Regional el reconocimiento de deuda vía crédito devengado por el monto de S/. 254,014.00 a favor de la empresa Construcciones Canchari S.A.C. Contratistas Generales de la "INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE PUENTE MODULAR, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", en la Fte. Fto. 13-Donaciones y Transferencias (D.T.), con el objetivo de cumplir el pago del saldo diferencial al ejecutor por el monto total de S/ 254,014.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil catorce con 00/100 soles) en el periodo 2026, de acuerdo al siguiente detalle:





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 215 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 JUN 2026

GENERALIDADES

1.1 **Nombre del Servicio:** "INTERVENCION DE EMERGENCIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE PUENTE MODULAR, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

1.2 **Ubicación Geográfica de la Obra:** El servicio se encuentra ubicado en el KM 114 de la ruta departamental AY-101, kilómetros KP 193+625 (kilometraje de la red de tubería TGP).

Localidad : Tocate
-Distrito : Anco
-Provincia : La Mar
-Departamento : Ayacucho

1.3 Datos Generales

Empresa Contratista: CONSTRUCCIONES CANCHARI S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES

Representante Común: Sra. LIDIA PASTOR RUA

Contrato de Ejecución de obra : Nº16-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP

Monto Contratado : S/ 471,095.00 (Incl. IGV)

Adicional del servicio : S/ 96,301.37 (Incl. IGV)

Costo Total de ejecución : S/ 567,396.37 (Incl. IGV)

Sistema de contratación : SUMA ALZADA

Plazo de Ejecución : 45 días calendarios

Residente de Servicio : Ing. PABLO CANCHARI LICAS, Reg. CIP Nº55326

Fecha de Entrega de Terreno : 15/10/2025

Fecha de Inicio de Obra : 15/10/2025

Fecha de Suspensión de Plazo : 31/10/2025

Reinicio de Obra : 26/11/2025

Culminación de Obra Programada : 29/11/2025

Culminación de Obra Real : 25/12/2025

Adicional del servicio Nº01 y Ampliación de plazo Nº 01: 5 días calendarios
(RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº445-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA).

Fecha de Inicio : 16 de enero del 2026

Fecha de Término : 20 de enero del 2026

Empresa Superv. : CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES LOS ANDES SAC

Representante Legal : ING. RONALD ASTUCURI GUEVARA





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 215 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 JUN 2026



Contrato de Sup. de obra : CONTRATO N°13-2025-GRA-GG-GRI DRTCA-AUP
Monto Contratado : S/ 36,932.00 Incl. IGV.
Adicional del servicio : S/ 2,698.63 Incl. IGV.
Costo Total de supervisión : S/ 39,630.63 (Incl. IGV)
Jefe de Supervisión : Ing. RONALD ASTUCURI GUEVARA, CIP N° 246746



En el cual concluye: que de la evaluación de los antecedentes, documentación sustentatoria y disponibilidad presupuestal, se concluye que resulta técnica y administrativamente procedente el reconocimiento de deuda vía crédito devengado por el importe de S/ 254,014.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil catorce con 00/100 soles), a favor de la empresa Construcciones Canchari S.A.C. Contratistas Generales, correspondiente al saldo diferencial de la ejecución de la "INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE PUENTE MODULAR, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", asimismo, se verifica que la Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2026, en la Fuente de Financiamiento 13 – Donaciones y Transferencias, por el monto total de S/. 254,014.00, en la específica de gasto 2.3.2.4.3.1 – Carreteras, Caminos y Puentes No Concesionados, lo que permite atender el pago correspondiente mediante el procedimiento de reconocimiento de deuda por crédito devengado, conforme a la normativa vigente. Por lo cual Recomienda: continuar con el trámite administrativo correspondiente para la emisión de la Resolución Directoral Regional que apruebe el reconocimiento de deuda vía crédito devengado por el monto de S/. 254,014.00, a favor de la empresa Construcciones Canchari S.A.C. Contratistas Generales, a fin de posibilitar el pago del saldo diferencial de la ejecución del servicio durante el ejercicio fiscal 2026;



Que, con Informe N° 000739-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 24 de junio del 2026, el Sub Director de Obras, solicita la aprobación, mediante Acto Resolutivo, para el reconocimiento de deuda vía crédito devengado a favor de la empresa Construcciones Canchari S.A.C. Contratistas Generales, quien ejecutó el servicio denominado "Intervención de Emergencia para el Restablecimiento de la Transitabilidad mediante Puente Modular, distrito de Anco, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho", por el monto de S/ 254,014.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil catorce con 00/100 soles). El referido reconocimiento tiene por finalidad viabilizar el pago del saldo diferencial pendiente derivado de la ejecución del servicio antes mencionado. Para una mayor sustentación técnica y administrativa, deberá considerarse lo señalado en el Informe N° 000154-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV, documento que contiene el detalle correspondiente. Y a la vez solicita se sirva disponer las acciones correspondientes para la emisión del Acto Resolutivo que apruebe el reconocimiento de deuda vía crédito devengado;



Que, mediante Informe N° 000473-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 24 de junio del 2026, el Director de la Infraestructura, solicita reconocimiento de deuda vía crédito devengado a favor de la Empresa Construcciones Canchari S.A.C. Contratistas Generales, quien ejecutó el servicio denominado "Intervención de Emergencia para el Restablecimiento de la Transitabilidad mediante Puente Modular, distrito de Anco, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho", por el monto de S/ 254,014.00 soles. El referido reconocimiento tiene por finalidad viabilizar el pago del saldo diferencial pendiente derivado de la ejecución del servicio antes mencionado;



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 215 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 JUN 2026

Que, con Memorando N° 000476-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 25 de junio de 2026, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la Proyección del Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda vía Crédito Devengado a favor de la empresa CONSTRUCCIONES CANCHARI S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, por la ejecución del servicio denominado "Intervención de Emergencia para el Restablecimiento de la Transitabilidad mediante Puente Modular, distrito de Anco, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho", por el monto de S/. 254,014.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil catorce con 00/100 soles). La referida solicitud tiene por finalidad viabilizar el pago del saldo diferencial pendiente derivado de la ejecución del citado servicio, conforme al sustento técnico contenido en el Informe N° 000154-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, de conformidad con T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y con el Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la Deuda vía Crédito Devengado a favor de la empresa CONSTRUCCIONES CANCHARI S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, por la ejecución del servicio denominado "Intervención de Emergencia para el Restablecimiento de la Transitabilidad mediante Puente Modular, distrito de Anco, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho", por el monto de S/. 254,014.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil catorce con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, gestionar la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de la deuda, reconocido en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, Dirección de Infraestructura Sub Dirección de Obras, Sub Dirección de Supervisión, Reinversión y Liquidación, y demás órganos estructurados de la Entidad con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL